



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-9600-12-6

VISTO el Expediente N° 1-47-9600-12-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PRIETO S.A con domicilio en la calle Maza N° 1869/71/73, Planta Baja, entre piso y primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de la habilitación otorgada por esta Administración Nacional según legajo N° 7258.

Que de acuerdo con la inspección efectuada por el Departamento de Inspectoría del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS-INAME, se constató que en el domicilio no se registra actividad productiva.

Que corresponde dar de baja a quien ejercía la Dirección Técnica del establecimiento, Farmacéutico Javier Daniel PRIETO, Matrícula Nacional N° 13.718.

Que a fs. 1 la firma solicitante expresa que inició los trámites de transferencia de los certificados de su titularidad.

Que habiendo consultado la base de datos de medicamentos de esta Administración Nacional corresponde cancelar los certificados Nros. 48556, 50837, 52715, 48557, 48591 que no fueron transferidos ni reinscriptos por incumplimiento del artículo 8 incisos: b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado su intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS PRIETO S.A con domicilio en la calle Maza 1869/71/73, planta baja, entre piso y primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 7258.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el certificado de habilitación otorgado para el legajo registro con el N° 7258, obrante a fs. 4 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Limitase la dirección técnica ejercida por el farmacéutico S. Javier Daniel PRIETO matrícula nacional N° 13.718 a partir del 1° de julio de 2011.

ARTICULO 4°.- CANCELASE los certificados Nros. 48556, 50837, 52715, 48557 y 48591 por incumplimiento al artículo 8 incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Despacho publíquese edictos, cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-9600-12-6